

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

NUMERO DE PERMISO
02/2018
FECHA
22-03-18
REGION
3670-6

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 199/2017 de fecha 03.09.2017
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 469/2017 de fecha 03.10.2017
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (Sin aumento de superficie)
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. AMERICO VESPUCIO
N° 1940 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 53 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	
RENTAS LA CASTELLANA S.A.	77.338.390-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	
GUSTAVO SWETT	7.411.400-8
CRISTOBAL SWETT	10.956.816-3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	
VILLANUEVA ARQUITECTOS LTDA.	76.825.550-4
NOMBRE del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	
VICTOR VILLANUEVA CACERES	10.044.171-3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA del CONSTRUCTOR (si procede)	

NOMBRE del CONSTRUCTOR (si procede)	
MAURICIO ANDRES GARATE NICOLETTI	8.395.968-1

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	12.275.386
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	\$ -	0,00	m ²	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	122.754
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)		50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	122.754
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	122.754
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	3004508	FECHA		16.03.2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Obra menor: modificación sin alterar estructura. (8) Oficinas de paneles abatibles y (4) Baños
- 2.- El presente permiso se otorga para una modificación, sin aumento de superficie.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. VICTOR VILLANUEVA CACERES por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

MTG/mtcb 22.03.2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]